

# Los notarios y los derechos de los ciudadanos



Este documento informa  
sobre los derechos que tienen los ciudadanos  
ante los notarios.

Documento adaptado y validado  
por Plena inclusión Cantabria.



Imágenes: Freepick

“© Lectura fácil Europa. Logo: Easy to Read. Más información en [www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)”

# Índice

1. **¿Por qué confiar en un notario?..... Página 2**
2. **Tus derechos a elegir notario ..... Páginas 3-6**
3. **Consejo General del Notariado ..... Página 7**

# 1. ¿Por qué confiar en un notario?

El notario es un funcionario público del Gobierno de España.

El trabajo de los notarios da a los ciudadanos la seguridad de que se cumplen las leyes.

Firmar una **escritura pública** ante notario nos da la tranquilidad de saber que se están cumpliendo las leyes y de que lo que se hace es definitivo, fijo y eficaz.



## **Escritura pública**

Documento notarial que contiene declaraciones de las personas que forman parte de un acto hecho ante el notario.

Las escrituras públicas tienen **validez legal**.

## **Validez legal**

Nos asegura que el documento es verdadero y que cumple con la ley.

## 2. Tus derechos para elegir notario

Desde el Consejo General del Notariado queremos recordarte a qué tienes derecho:

- 1.** A elegir notario de forma libre de entre los casi 3.000 notarios que hay en España.
- 2.** A que el notario que escojas te dé el servicio que elijas cumpliendo las leyes.
- 3.** A recibir un asesoramiento objetivo y gratuito para cumplir con tu voluntad de la mejor forma posible dentro de lo que la ley permite.



**4.** A ser informado de manera objetiva y equilibrada sobre el negocio o acuerdo que se va a realizar, de modo que la parte más vulnerable, o con menor conocimiento, pueda decidir en igualdad de condiciones la solución que más se acerque a sus intereses.



**5.** A recibir una atención personalizada con el tiempo, los medios y la dedicación necesaria. Solo cuando una persona conoce toda la información puede dar su consentimiento de forma plena.

**6.** A reunirse a solas con el notario días antes de la firma de la **escritura pública** de tu **préstamo hipotecario** para consultarle todas tus dudas.

#### **Préstamo hipotecario**

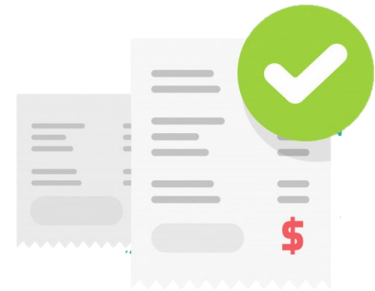
Cantidad de dinero que nos deja una entidad bancaria para que podamos comprar una propiedad.

En caso de impago la entidad bancaria se puede quedar con la propiedad.

- 7.** A recibir una factura en la que aparezcan con detalle los servicios y tarifas y a preguntar cualquier duda.

Las aranceles están disponibles en todas las notarías y en los 17 Colegios Notariales.

Los aranceles son las tarifas de los servicios.



- 8.** Al secreto profesional del notario, es decir, a la confidencialidad de nuestros datos.

La Ley del Notariado regula el **secreto del protocolo**.

El notario solo usará tus datos personales para el servicio que has contratado.

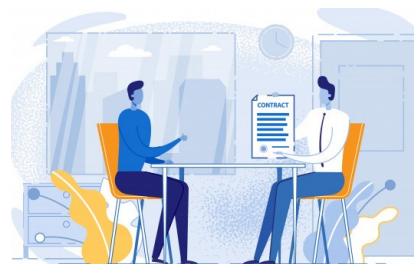
#### **Secreto del protocolo**

Conjunto de normas que obligan al notario a proteger los datos de sus clientes.

**9.** A que todos tus documentos notariales estén bien guardados y conservados en la oficina notarial durante 25 años. Después, pasarán al archivo de distrito y después al archivo histórico de la Comunidad Autónoma.



**10.** A dar a conocer al Colegio Notarial de tu Comunidad Autónoma cualquier problema que pueda surgir en tu relación con un notario. Los Colegios Notariales tienen poder para hacer que los notarios de sus comunidades autónomas cumplan las leyes y el reglamento notarial.





# 3. Consejo General del Notariado

## El **Consejo General del Notariado**

está formado por los **decanos**  
de los Colegios Notariales  
de las 17 comunidades autónomas  
y agrupan a casi 3.000 notarios españoles.

Puedes conocer nuestros servicios en cualquier notaría  
y en el Colegio Notarial de tu Comunidad Autónoma.

### **Decano**

Persona que preside  
una facultad  
o un colegio profesional.



**CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO**



CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO

[www.notariado.org](http://www.notariado.org)